ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE PESADO ZAPATA BASTIDAS"

En Machachi, a viernes trece de abril del dos mil dieciocho a las quince horas en las oficinas de la compañía ubicada en la calle San Luis No. quince y Los Laureles, se encuentran presentes los accionistas de la compañía: Sr. Luis Hernan Zapata con cuatrocientos noventa y nueve acciones y Dr Nelson Ramiro Inaquiza Patiño con una acción.- Por cuanto se cuenta con el quórum para la celebración de esta junta.- En Machachi, viernes trece de marzo del dos mil diesiocho a las dieciseis horas en las oficinas de la compañia ubicada en la calle San Luis No. quince y Los Laureles, barrio el Obelisco se reúnen en Junta General Ordinaria, los accionistas de la compañía: Todas Las acciones son de dos dólares cada una, por tratarse de una segunda convocatoria, los socios se constituyen en junta general ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo diez del estatuto.- Preside esta Junta general el señor Nelson Ramiro Inaquiza y como secretario el señor Luis Hernan Zapata.- El señor presidente solicita que por secretaria se dé lectura del orden del día el cual dice: ***CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS ZAPATA BASTIDAS.-*** *De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y el estatuto vigente, convócase a los accionistas a la Junta General ordinaria, a realizarse el día viernes 13 de abril del 2018 a las 15hoo en la oficina de la compañía ubicada en la calle San Luis Nº 15 y Los Laureles, barrio El Obelisco, parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; para conocer y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre los informes de administradores y comisario de los estados financieros del ejercicio económico 2017.-2.- Resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del 2017.-3.- Convócase en forma especial e individual al Comisario de la compañía.-Todos los documentos que serán conocidos por la junta general, se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.-En caso de no haber el quórum para la hora indicada, la junta se instalará en segunda convocatoria el día viernes 30 de abril del 2018 a las 16h00 con los accionistas presentes y las resoluciones tomadas serán obligatorias para todos los accionistas, de conformidad con el art. 10 del estatuto.- Machachi, 13 de abril del 2018.-* ***Dr. Nelson Inaquiza.- REPRESENTANTE LEGAL.-*** Los socios una vez escuchado la lectura de la convocatoria la aprueban por unanimidad: **1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS INFORMES DE ADMINISTRADORES Y COMISARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.- 1.1.- INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE.-** Buenas tardes señores socios, El inicio del dos mil dieciséis 2017 y el dos mil dieciocho ha sido muy duro, las leyes que se dictan no son para todos sino para unos pocos.- Dejamos de cumplir con las obligaciones para la empresa y hemos generado deudas.- La compañía no tiene problemas legales con el SRI, Superintendencia de Compañías, Ministerio del Trabajo. LA FENATRAPE desea que los transportistas sean.- El informe de representante legal es aprobado por unanimidad por todos los asistentes

INFORMACION SOBRE HECHOS EXTRAORDINARIOS PRODUCIDOS DURANTE ELPRESENTE EJERCICIO.- 1.2.1.3.1.-AMBITO ADMINISTRATIVO.- Esta administración ha venido cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias que rigen la vida de la empresa.-

LEGISLACION PENAL.- El capítulo Quinto del COIP se refiere a la RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURIDICA.- art. 49.- Tanto las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables.- Art. 71 Penas para PERSONAS

JURÍDICAS.- Multa, clausura temporal o definitiva de los locales o establecimientos , disolución de la persona jurídica.- La ley se torna más dura, es decir para el caso de ofertar nuestros servicios, difícilmente podríamos cumplir ya que la información que requieren los potenciales clientes son muy exigentes y faltar a la verdad es sancionado.

SOCIETARIA.- Una compañía vive y SE DESARROLLA en base a su actividad, su objetivo es el lucro y se logra con la participación de todos los socios en la actividad u objeto social. Es decir la empresa no vive de los aportes de los socios, no es una cooperativa.- La empresa no cuenta con sus propias unidades, es decir vehículos propios de empresa que generen ganancia y /o utilidad que quede, luego de cubrir los gastos como pago de sueldos y aportes al IESS de choferes, combustibles, peajes, mantenimiento, de ahí pudiera hablarse de utilidad repartible entre todos los socios sea que tenga unidades o no ya que esto no sería importante si la compañía tuviese sus unidades.- Ahora, la realidad es otra, cada socio tiene su unidad o unidades sin necesidad de que se facture como empresa y solo se acuerdan de ella cuando requieren documentos, esto no puede seguir pasando pues sería el fin de la persona jurídica al no demostrar su razón de existencia y sobre todo que se esté desarrollando, por el contrario acarre pérdidas y no pueda salir de semejante hoyo que ya se vislumbraba anteriormente.- La Superintendencia de Compañías puede pedir documentación o realizar inspecciones a fin de equiparar información constante en documentos.- En esta empresa se identifican dos tipos de socios a saber: Unos, los que tienen unidades; y, dos, quienes no tenemos unidades, el objetivo es que todos tengan unidades y todos facturen como empresa, no hay otro camino.- **Art. 1 CONTRATO DE COMPAÑÍAS Y REGIMEN LEGAL .-** Contrato de compañía es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias , para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. - Art. 361 de la ley de Compañías CAUSAS DE DISOLUCION numeral 6 Por pérdidas del 50% o más del capital social o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada´, anónimas ,... por pérdida total de las reservas y de la mitad do más del capital.- **DE LOS BALANCES.- El art. 289** de la Ley Compañías, establece la obligación de presentar los balances y estados financieros de una empresa, además estos deberán guardar concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptación. Por otro lado el art. 290 de la antes citada ley determina la obligación de llevar la contabilidad y la forma de llevarla.- El art. 297 de la ley de Compañías hace referencia a FONDOS DE RSERVA LEGAL Y ESPECIAL. REPARTO DE UTILIDADES.- Dice que de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un 10% destinados a formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital.- **RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINSTRADORES.-** El Gerente General es el representante legal de la empresa, tanto Judicial y extrajudicial, todo la responsabilidad del éxito o fracaso de la empresa gira en torno a él.- Ahora puede atribuirse responsable al gerente por fracaso de una empresa si no hay el compromiso de todos los socios con unidades para poder ofertar los servicios. Anteriormente, manifesté a los socios que quería ofertar servicios de transporte, sin embargo cada uno expuso sus razones como el de tener contrato exclusivo con una empresa, o como el resto de socios que decían facturar directamente y que no contara con ellos. Mientras no se facture como empresa y de esos valores se deje lo que se denomina el derecho de oficina, no podremos salir de esto.- Es al Gerente a quien le toca afrontar sea que tenga o no responsabilidad sean en el campo laboral tributario, societario, penal , civil y aun en tránsito.- Hasta la presente fecha no ha existido problemas legales de ningún tipo, pero no estamos exentos .-

TRIBUTARIA.- La empresa tiene su RUC, sus propias facturas.- El impuesto que está obligada a tributar el impuesto a la renta en el 1%, es decir por los servicios de transporte los clientes retienen el 1% y a su vez los socios para poder entregarles los valores, producto del transporte en su unidad, debe emitir factura, reteniéndole únicamente el 1% y en mejor delos caso cuando hay convenios, se procede a retener dichos valores que se mantenian en la cuenta corriente.- **1.6.- SITUACION FINANCIERA DE LA COMPAÑIA AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LOS RESULTADOS ANUALES COMPRADOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR .-** La empresa en el año 2017 tuvo ingresos por $ 57.090,00 estos ingresos son el resultado de la actividad el transporte. En comparación con los ingresos del año 2016 que fueron de $ 34.490,00, se observa un incremento de ingresos en $ 22.600.

PROPUESTA

SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO.- Recomiendo que esta utilidad se mantenga en la cuenta corriente de la compañía destinado al fondo de reserva legal.-

INFORME DE COMISARIO.- La Ingeniera Gloria Benitez, comisario de la empresa manifiesta que luego de revisar los documentos de la empresa, libros: sociales de acciones, actas, permisos de operación, incremento de cupos, se encuentran en orden.- Además se ha examinado el balance con sus documentos, considero que han sido llevados de una forma ordenada y detallada, no hay duda que se ha manejado en forma honesta, demostrando capacidad por parte de los administradores y el señor contador.- Para constancia de lo expresando anteriormente el señor comisario procede a la entrega de un ejemplar de su informe para que se sea presentado tanto a la Superintendencia de compañías y se acompañe a los reportes financieros del periodo 2017

Siendo las 20:30 pm se da por terminada la reunión.

DR. NELSON INAQUIZA PATIÑA
REPRESENTANTE LEGA

SR. LUIS HERNAN ZAPATA
SERETARIO AD-HOC